

12 de setiembre, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
Ministro

Estimado señor:

Presentamos a su conocimiento informe de control interno N° 01-056-2017 CI/SA, sobre la auditoría realizada a las metodologías aplicadas en los procesos del “**Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional**” (SEVRI) y la “**Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional**” (ASCII) 2016, en instancias policiales, la cual fue realizada en atención al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría General para el año 2016.

Durante el desarrollo del estudio se verificaron las matrices del SEVRI y la ASCII en algunas instancias policiales de nuestro Ministerio, de conformidad con la muestra escogida y lo establecido por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI) en las guías metodológicas para ambos procesos, sobre el particular se comprobó el incumplimiento en los plazos establecidos en la Circulares N° DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015 y N° OMCGI-008-2015 de 01 de diciembre de 2015, relacionados con la no presentación de sus informes y en otros casos su entrega extemporánea.

Por otra parte a la fecha de nuestra revisión (setiembre 2016), se evidenció que, en el Portal WEB de nuestro Ministerio, los formularios digitales para el registro de riesgos y autoevaluación del sistema de control interno institucional, únicamente el primero se encontraba habilitado y a disposición de la Administración; siendo que el de la autoevaluación del sistema de control interno institucional, por determinación de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional requería de la incorporación de mejoras y nuevos requerimientos por parte de la empresa proveedora del servicio (Hermes Soluciones de internet S.A.P) para su puesta en funcionamiento; limitando la toma de decisiones institucional, el acceso a la información para el usuario interno y la iniciativa de que la ciudadanía se acerque e interese más por utilizar estos medios como espacio para interactuar con la Institución.

Los resultados del estudio fueron comunicados el día 06 de setiembre de 2017, en presencia del Lic. Humberto Castro Arias y el Lic. Manuel Solís Hernández, ambos Asesores del Despacho Ministerial; la Licda. Ivonne Calderón Monge, Asesora del Despacho de la Viceministra Administrativa; el Lic. Javier Herrera Álvarez, representante de la Dirección General Administrativa y Financiera; el Ing. Óscar Chinchilla González,

Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional; la Licda. Jéssica Mairena Castro y la Licda. Jenny Calvo Castillo, ambas Analistas de la Dirección General de la Fuerza Pública y la Licda. Alejandra Madriz Barquero, Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional. Cabe mencionar, que para el acto de comunicación de resultados del presente informe, se invitó a la Dirección de Tecnologías de Información; sin embargo no se contó con la presencia de algún representante.

En la presentación de resultados la Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), Ing. Alejandra Madriz Barquero, indicó que, la redacción de la recomendación formulada por esta Auditoría en el punto 3.4) debía de contener una acción de seguimiento por parte de su Oficina, debido a que las acciones para la incorporación de nuevos requerimientos a la herramienta digital de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional ya se han solicitado por parte de su representada, por lo se encontraban a la espera de las acciones que debe realizar el Departamento de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de Información.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

I.RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Presentación de los Informes de Formulación y Seguimiento SEVRI y ASCII 2016

Las fechas de presentación de los informes de formulación, seguimiento y evaluación final del SEVRI y la ASCII para el año 2016 fueron comunicadas oportunamente a la Administración, mediante la Circular Nº DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015, suscrita por el Ministro en ese entonces, Lic. Celso Gamboa Sánchez y posteriormente ajustadas, mediante Circular Nº OMCGI-008-2015 de 01 de diciembre de 2015, suscrita por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI).

Para el caso particular de los Informes de Evaluación Final en ambos procesos, estos fueron presentados a la instancia superior y a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional entre el 03 y 30 de enero de 2017, por lo que a la fecha de nuestra revisión (septiembre 2016) no fueron sujetos de estudio.

A partir de la verificación realizada por esta Auditoría General, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) De las 51 instancias que conforman los programas presupuestarios 089 y 090; 31 realizaron entrega de su Informe de Formulación SEVRI a tiempo (AT); 02 extemporáneas (ET), 16 extemporánea justificada (ETJ) y 02 no lo entregaron (NE).

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: la Dirección Regional 7 (Brunca) y la Dirección de Fronteras.

En condición de entrega extemporánea justificada: la Dirección General de la Fuerza Pública; las Direcciones Regionales: 1 (San José), 2 (Alajuela), 3 (Cartago), 4 (Heredia), 5 (Chorotega), 8 (Huetar Norte), 9 (Huetar Atlántica), 10 (Brunca Sur), 12 (Frontera Caribe); Dirección de Seguridad Turística, Dirección de Operaciones, Dirección de Unidades Especializadas, Dirección de Programas Policiales Preventivos, Reserva de la Fuerza Pública y la Guardia Presidencial.

Las instancias que no entregaron fueron: el Despacho Ministerial y el Viceministro de Unidades Regulares de la Fuerza Pública.

- b) De un total de 51 instancias administrativas y policiales: 45 hicieron entrega de su Informe de Seguimiento SEVRI en tiempo, 02 en condición extemporánea, 01 extemporánea justificada y 03 no lo entregaron.

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: Dirección de Seguridad Turística, la Dirección de Servicio de Vigilancia Área y en condición de entrega extemporánea justificada la Viceministra Administrativa.

Las instancias que no entregaron el informe de seguimiento, fueron: el Despacho del Ministro, el Viceministro de Unidades Regulares y la Dirección de Unidades Especializadas.

- c) De 51 instancias del Ministerio: 43 hicieron entrega de su Informe de Formulación para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCI) a tiempo (AT), 05 extemporáneas (ET), 01 extemporánea justificada (ETJ) y 02 no lo entregaron (NE).

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: la Dirección Regional 5 (Chorotega), Dirección Regional 7 (Brunca), Guardia Presidencial, Dirección de Fronteras y el Departamento de Salud Ocupacional. En condición de entrega extemporánea justificada: la Dirección de Operaciones y no entregó el Despacho del Ministro.

- d) De un total de 49 instancias administrativas y policiales: 44 hicieron entrega de su Informe de Seguimiento ASCI en tiempo, 03 en condición extemporánea, 01 extemporánea justificada y 01 no lo entregó.

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: Dirección Regional 5 (Chorotega), Dirección Servicio de Vigilancia Aérea y la Dirección de Fronteras.

En condición de entrega extemporánea justificada, el Despacho de la Viceministra Administrativa y no entregó la Dirección de Unidades Especializadas. Este tipo de situaciones, son contrarias a lo dispuesto en los artículos N° 39, 41 y 42 de la Ley General de Control Interno N° 8292, que a la letra indican:

“39.- Causales de responsabilidad administrativa:

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”

“41.- Sanciones administrativas:

Según la gravedad las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:

- a) Amonestación escrita comunicada al Colegio Profesional respectivo, cuando corresponda*
- b) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles...*
- c) Separación del cargo sin responsabilidad laboral.”*

“42.- Competencia para declarar responsabilidades:

Las sanciones previstas en esta Ley, serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en los entes y órganos sujetos a esta Ley, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.” El subrayado es nuestro

Las situaciones antes mencionadas y la falta de atención a la normativa establecida, podrían ocasionar que la Administración incurra en un debilitamiento del sistema de control interno institucional y la consecuente exposición a sanciones administrativas que el ordenamiento jurídico dispone.

1.2) Revisión del SEVRI y la ASCII 2016 según muestra escogida

De conformidad con la información suministrada por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), se determinó incluir en la muestra para la verificación de sus procedimientos del SEVRI y la ASCII, las siguientes instancias policiales: Dirección Regional Puntarenas (06), Pérez Zeledón (07), San Carlos (08) y Limón (09); Escuela Nacional de Policía y la Dirección de Servicios de Seguridad Privada.

A partir de la revisión efectuada por esta Auditoría General, se obtuvieron los siguientes resultados en la aplicación del SEVRI y la ASCII 2016 en las instancias que fueron sujetas de estudio:

1.2.1) Debilidades de control interno identificadas

a) Dirección Regional 6 (Puntarenas)

En esta Dirección, se verificó que en el Informe de formulación sobre el Modelo de Madurez del Sistema de Control interno Institucional 2016, las matrices que comprenden cada uno de los componentes y sus atributos, no presentaron el sello de la Dirección. Únicamente, el oficio de presentación al superior inmediato.

Ante esta situación, es importante recordar lo establecido en la Guía de Aplicación del Sistema de Control Interno, elaborada por la Unidad de Control Interno de la OMCGI, en su apartado IV, inciso 5:

“El Informe, se remitirá mediante oficio al superior inmediato y copia a la OMCGI, recordando que el informe remitido a dicha oficina debe llevar: firmas y sello en original, asimismo deberá incluir el recibido del Despacho de su Superior Jerárquico, para validar el cumplimiento de la fecha establecida en la circular vigente.” El subrayado es nuestro.

Considera esta Auditoría General, que la omisión del sello de esa Dirección en las matrices indicadas, podría propiciar que carezcan de validez ante las instancias de la Administración consideradas en este proceso.

En las demás Direcciones Regionales, así como, la Dirección de Servicios de Seguridad Privada y la Escuela Nacional de Policía; no se determinaron inconsistencias de control interno.

1.3) Formularios digitales para la gestión de riesgos y la autoevaluación de control interno

La empresa Hermes Soluciones de internet S.A.P, desarrolló para el Portal Web del Ministerio de Seguridad Pública los formularios digitales para la inclusión del SEVRI y la ASCII. Estos fueron diseñados con el objetivo de proveer a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), de una herramienta informática que permitiera brindar un seguimiento digitalizado sobre las metas trazadas y la reducción del impacto de los riesgos de la institución, colaborando directamente con todas las dependencias administrativas y policiales que deban presentar sus informes del SEVRI y la ASCII institucional a la instancia superior y a ese órgano asesor, evitándoles desplazamientos y gasto en papel superfluo. Se inició con la incorporación del Informe de Formulación SEVRI y posteriormente el

de Seguimiento 2016 en el módulo para la gestión de riesgos institucional. Lo anterior, de conformidad con las fechas establecidas en la normativa vigente.

Los correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control institucional, se realizaron conforme la metodología aplicada en periodos anteriores (Formularios en Excel-Matriz por componente y atributos).

Cada instancia administrativa y policial, debió inscribirse previo al 30 de octubre de 2015 en el sitio WEB del Ministerio de Seguridad Pública para la aplicación de ambos procesos, donde cada Titular Subordinado y un colaborador dispondría de acceso a los instrumentos digitales para la formulación de riesgos y la autoevaluación del control interno institucional.

Realizada nuestra verificación sobre estos formularios digitales en septiembre de 2016, se determinó que el instrumento para la gestión de riesgos institucional era el único que se encontraba habilitado y en funcionamiento, siendo que la aplicación para la inclusión de la autoevaluación del sistema de control interno institucional, por disposición de la Ing. Alejandra Madriz Barquero, Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), requirió ser evaluado en su totalidad, determinando que los requerimientos técnicos inicialmente definidos por la anterior Jefe de la Unidad de Control Interno Licda. Ileana Cambrero Arrieta, no fueron suficientes para la generación de datos que permitieran una adecuada evaluación y seguimiento sobre las acciones de mejora a implementar en el control interno institucional.

Así las cosas, la OMCGI considerando el tiempo que podría tardar la compañía proveedora del servicio en resolver las mejoras solicitadas al instrumento digital y la afectación para el periodo 2017, optó como medida de contingencia desarrollar una nueva herramienta para el registro de la autoevaluación de control interno Institucional en Microsoft Excel, la cual permitiría incluir datos de seguimiento y estimación numérica para facilitar la medición y simplificación en la objetividad de la información. Dicho instrumento fue sometido a valoración técnica y a su aprobación por parte del Despacho de la Viceministra Administrativa, Máster. Bernardita Marín Salazar.

Paralelamente sobre lo identificado por la OMCGI, ésta solicitó a la Dirección de Tecnologías de Información, la incorporación de nuevos requerimientos que permitieran ajustar la estructura del módulo de autoevaluación del control interno y obtener mayor objetividad de la información de los usuarios y a los analistas de control interno.

La Dirección de Tecnologías de Información, comunicó vía correo electrónico a la OMCGI sobre algunos de los avances o ajustes realizados en ambos formularios.

No obstante, mediante oficio OMCGI-394-2017 de 31 de julio de 2017, la OMCGI manifestó que a esa fecha, no había recibido ningún un documento físico o digital que les revelara posibles escenarios sobre los cambios solicitados al instrumento de Autoevaluación del Control Interno, entre otros ajustes al de valoración de riesgos.

Consultado el Ing. Juan Francisco Campos Araya (Jefe del Departamento de Sistemas de la Dirección de TI), sobre el avance en la incorporación de las mejoras requeridas al módulo de autoevaluación de control interno, expresó que por la insuficiencia de contenido presupuestario en la partida de mantenimiento del sitio no se habían podido incorporar, sin embargo que a julio de 2017 ya se habían implementado algunas de estas. Cabe destacar, que de conformidad con lo establecido en el contrato para el mantenimiento de esta y otras aplicaciones en el sitio WEB de nuestro Ministerio, la cantidad contratada fue de 100 horas anuales; las que a criterio de ese Departamento resultaron insuficientes para su labor de soporte y mantenimiento entre otros, siendo que sería conveniente la contratación de horas adicionales para hacer frente a estas y otras solicitudes.

En lo pertinente la Ley General de Control Interno N° 8292, de 04 de septiembre de 2002, en su artículo N° 16, establece:

“Sistemas de Información:

Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndose esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada. (El subrayado es nuestro).”

Por otra parte, el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, de 26 de enero de 2009, en su norma N° 5.4 dispone:

“Gestión Documental:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.”

Por considerar la Jefatura actual de la OMCGI, que el formulario digital para la autoevaluación del sistema de control interno institucional no cumplía con los requerimientos suficientes ni funcionales para evaluar y brindar el seguimiento necesario sobre las acciones de mejora a implementar en el control interno institucional; para esta Oficina, no fue posible habilitar simultáneamente los dos instrumentos digitales a disposición de la Administración, razón por la cual sólo el de gestión de riesgos se dispuso en funcionamiento.

En virtud de lo anterior, al no contar este sistema con los dos instrumentos digitales habilitados simultáneamente y los requerimientos necesarios a disposición de la Administración para una eficiente gestión de riesgos y autoevaluación de control interno, podría materializarse el riesgo operativo en cuanto a la capacidad de servicio, efectividad, calidad y estabilidad de los procesos, así como los procedimientos sobre la recopilación de la información para la toma de decisiones que requieran realizar el Jerarca Institucional y Titulares Subordinados.

II. CONCLUSIONES

En atención a la revisión y análisis realizado se emiten las siguientes conclusiones:

- 2.1) Se detectaron algunos atrasos e incumplimientos por parte de instancias administrativas y policiales, para la presentación de sus Informes de Formulación y Seguimiento del SEVRI y la ASCII, para el período 2016.
- 2.2) En la Dirección Regional 6 (Sexta – Pacífico Central), no se evidenció el sello de la Dirección en las matrices que comprenden su Informe de Formulación de la ASCII 2016.
- 2.3) La inhabilitación del instrumento digital para la autoevaluación del sistema de control interno institucional en el Portal Web del Ministerio, podría incidir negativamente en la labor que realiza la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional como instancia asesora de la Administración, la toma de decisiones institucional, el acceso a la información para el usuario interno y de la gestión realizada como parte de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

III. RECOMENDACIONES

Para contribuir con la Administración en el fortalecimiento de los procesos del SEVRI y la ASCII venideros, recomendamos a ese Despacho Superior el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 3.1) Cumplir a partir del periodo 2018, con la presentación de sus Informes de formulación y seguimiento SEVRI, en atención al ordenamiento jurídico que regula dicho proceso.

El plazo para la implementación de esta recomendación en un plazo de 2 días hábiles, por lo que debe informar a ésta Auditoría, sobre las acciones efectuadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- 3.2) Conocer sobre los incumplimientos identificados en el apartado 1.1) de nuestro informe, relacionados con las instancias administrativas y policiales que presentaron sus Informes de Formulación y Seguimiento SEVRI - ASCII en condición extemporánea, así como, a las que no los presentaron en el periodo 2016 y realizar las acciones correctivas que correspondan; de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno en sus artículos N° 39, 41 y 42 y demás normativa vinculante; por el incumplimiento en las directrices emitidas por su Despacho para los procesos del SEVRI y la ASCII para el año 2016. Lo anterior, según lo que dispone el ordenamiento de control vigente.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 10 días hábiles, por lo que debe informar a ésta Auditoría, sobre las acciones adoptadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- 3.3) Solicitar a las dependencias de la Administración determinadas por normativa, la utilización de los instrumentos digitales definidos en el Portal WEB del Ministerio, para la incorporación de sus respectivos informes del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) a partir del periodo 2018, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 2 días hábiles, por lo que debe informar a esta Auditoría, sobre las acciones ejecutadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- 3.4) Ordenar al Comisario Juan José Andrade Morales, Viceministro de Seguridad Pública el cumplimiento de la siguiente instrucción:

Girar instrucciones al Comisionado Juan Carlos Arias Agüero, Director Regional 6, para el cumplimiento de la siguiente recomendación:

Cumplir con lo establecido en la normativa y metodologías definidas por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (O.M.C.G.I.), para la presentación de sus informes de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional

(SEVRI) a partir del periodo 2018.

El plazo para la implementación de esta recomendación es inmediato a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se le solicita informar al Despacho Ministerial y a esta Auditoría, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

3.5) Ordenar a la Ing. Alejandra Madriz Barquero, Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar las acciones de seguimiento necesarias en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información (Departamento de Sistemas), la empresa proveedora del servicio (Hermes Soluciones de internet S.A.P) y demás instancias que correspondan en la organización, para habilitar y poner en funcionamiento el instrumento digital sobre la autoevaluación del sistema de control interno Institucional.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 30 días hábiles, para lo cual se solicita informar a ese Despacho y a esta Auditoría, sobre las medidas adoptadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- b) Comunicar permanentemente al Jerarca Institucional y demás instancias superiores que correspondan en la organización, sobre los incumplimientos, inconsistencias y debilidades identificadas en la aplicación de las metodologías que sustentan los procesos del SEVRI y la ASCII, por parte de las instancias administrativas y policiales que con sus acciones de incumplimiento debiliten el sistema de control interno Institucional. Lo anterior, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, Nº 36366-SP, en su artículo 20, inciso 4).

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 2 días hábiles, para lo cual se solicita informar a ese Despacho y a ésta Auditoría, sobre las medidas adoptadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

3.6) Girar instrucciones a la Viceministra Administrativa, Máster Bernardita Marín Salazar, para el cumplimiento de la siguiente recomendación:

Solicitar al Director General Administrativo y Financiero, Ing. Randall Vega Blanco, ordenar a la Ing. Jacqueline Sequeira Torres, Directora Tecnologías de Información, el acatamiento de la siguiente recomendación:

a) Al Ing. Juan Francisco Campos Araya, Jefe del Departamento de Sistemas

Realizar las acciones necesarias en coordinación con la empresa Proveedora del servicio (Hermes Soluciones de internet S.A.P), a fin de resolver con mayor prontitud los requerimientos y modificaciones solicitadas por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, respecto al formulario digital para la autoevaluación del sistema de control interno institucional. Lo anterior, con la finalidad de habilitar su utilización a partir del periodo 2018.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 30 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior, por lo que se le solicita informar al Despacho Ministerial y a esta Auditoría, sobre las acciones implementadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

No omitimos recordarle que su Despacho, según lo establecido en el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno”, dispone de 30 días hábiles para girar instrucciones a las instancias encargadas de ejecutar las recomendaciones incluidas en el informe referido.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe.

Atentamente;

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno